

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE EMPRESAS PROVEEDORAS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE DEPORTISTAS PARTICIPANTES EN LA CAMPAÑA DE DEPORTE ESCOLAR DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

1. OBJETO DEL ACUERDO MARCO

Este acuerdo marco, como sistema de racionalización técnica de la contratación, tiene por objeto la homologación de empresas proveedoras del servicio de transporte de deportistas participantes en la campaña de deporte escolar, así como la descripción de las condiciones generales de los servicios y los criterios de adjudicación a los que habrán de ajustarse los contratos basados en este acuerdo marco, cuya gestión corresponde al Servicio de Deporte del Departamento de Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava (en adelante DFA).

Los servicios a prestar son los relacionados en los lotes que se describen en este pliego, en base a los **diferentes recorridos**:

- a. Los referidos a jornada de competición (recorridos a realizar los sábados, domingos o festivos), a los que corresponden los Lotes 1 al 7, ambos inclusive.
- b. Los referidos a iniciación deportiva escolar y concentración escolar (recorridos a realizar de lunes a viernes, en días no festivos), a los que corresponden los Lotes 8 al 17 inclusive.

Asimismo, las empresas proveedoras de los servicios pueden estar homologadas para el desarrollo de alguna de estas categorías de servicios (o ambas), en función del **tipo de vehículo requerido**:

- a. Servicio de taxi: corresponde a los transportes incluidos en los lotes 9, 11 y 13. A los efectos de esta licitación, se consideran como taxis los vehículos de hasta 9 plazas (incluido conductor/a).
- b. Servicio de autobuses: corresponde al transporte del resto de los lotes. A los efectos de esta licitación, se consideran como autobuses los vehículos que superen las 9 plazas (incluido conductor/a).

Los servicios se contratarán mediante la convocatoria de contratos basados. La adjudicación de éstos se efectuará convocando a las empresas homologadas a siguientes licitaciones, que se anunciarán de manera periódica y que se desarrollará conforme a lo previsto en la cláusula cuarta de este pliego.

2. PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN

La homologación de las empresas proveedoras para prestar el servicio se realizará mediante la comprobación del cumplimiento de la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional.



La presentación de proposiciones deberá ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por parte del contratista del contenido de la totalidad de las cláusulas de este Pliego, sin salvedad o reserva alguna.

3. CONDICIONES DEL SERVICIO EN CADA UNO DE LOS LOTES.

A) DESPLAZAMIENTOS A REALIZAR EN SÁBADO, DOMINGO Y/O DÍA FESTIVO (LOTES CORRESPONDIENTES A JORNADAS DE COMPETICIÓN)

LOTE N.º 1: VITORIA-GASTEIZ-RESTO DE ÁLAVA (Excepto salidas de montaña)

Tipo de vehículo	N.º mínimo de vehículos	Días de servicio
Autobús	3 del módulo 3 (de 37 o más plazas) 4 del módulo 2 (de 23 a 36 plazas) 4 del módulo 1 (hasta 22 plazas)	Sábados, domingos y festivos
RECORRIDO		
Salida: Vitoria-Gasteiz		
Destino: cualquier núcleo de población o lugar perteneciente al Territorio Histórico de Álava.		

LOTE N.º 2: VITORIA-GASTEIZ-FUERA DE ÁLAVA Y SALIDAS DE MONTAÑA

Tipo de vehículo	N.º mínimo de vehículos	Días de servicio
Autobús	2 del módulo 3 (de 37 o más plazas) 3 del módulo 2 (de 23 a 36 plazas) 3 del módulo 1 (hasta 22 plazas)	Sábados, domingos y festivos
RECORRIDO		
Salida: Vitoria-Gasteiz		
Destino: cualquier núcleo de población o lugar no perteneciente al Territorio Histórico de Álava y cualquier núcleo de población o lugar perteneciente o no al Territorio Histórico de Álava, cuyo objeto sea una salida de montaña.		

LOTE N.º 3: AÑANA

Tipo de vehículo	N.º mínimo de vehículos	Días de servicio
Autobús	2 del módulo 3 (de 37 o más plazas) 2 del módulo 2 (de 23 a 36 plazas) 3 del módulo 1 (hasta 22 plazas)	Sábados, domingos y festivos

RECORRIDO		
Salida: cualquier núcleo de población o lugar perteneciente a los municipios que componen la Cuadrilla de Añana, que son: Añana, Armiñón, Berantevilla, Erriberagoitia/Ribera Alta, Iruña de Oca/Iruña Oka, Kuartango, Lantarón, Ribera Baja/Erribera Beitia, Valdegobía/Gaubea y Zambrana.		
Destino: cualquier destino dentro o fuera del Territorio Histórico de Álava.		

LOTE N.º 4: AYALA

Tipo de vehículo	N.º mínimo de vehículos	Días de servicio
Autobús	6 del módulo 3 (de 37 o más plazas) 5 del módulo 2 (de 23 a 36 plazas) 5 del módulo 1 (hasta 22 plazas)	Sábados, domingos y festivos
RECORRIDO		
Salida: cualquier núcleo de población o lugar perteneciente a los municipios que componen la Cuadrilla de Ayala, que son: Amurrio, Artziniega, Ayala/Aiara, Llodio/Laudio y Okondo.		
Destino: cualquiera, dentro o fuera del Territorio Histórico de Álava.		

LOTE N.º 5: MONTAÑA ALAVESA

Tipo de vehículo	N.º mínimo de vehículos	Días de servicio
Autobús	1 del módulo 3 (de 37 o más plazas) 1 del módulo 2 (de 23 a 36 plazas) 1 del módulo 1 (hasta 22 plazas)	Sábados, domingos y festivos
RECORRIDO		
Salida: cualquier núcleo de población o lugar perteneciente a los municipios que componen la Cuadrilla de Montaña Alavesa, que son: Arraia-Maeztu, Bernedo, Campezo/Kampezu, Lagrán, Peñacerrada-Urizaharra y Valle de Arana/Harana.		
Destino: cualquier destino dentro o fuera del Territorio Histórico de Álava.		

LOTE N.º 6: RIOJA ALAVESA

Tipo de vehículo	N.º mínimo de vehículos	Días de servicio
Autobús	3 del módulo 3 (de 37 o más plazas) 2 del módulo 2 (de 23 a 36 plazas) 3 del módulo 1 (hasta 22 plazas)	Sábados, domingos y festivos
RECORRIDO		
Salida: cualquier núcleo de población o lugar perteneciente a los municipios que componen la Cuadrilla de Rioja Alavesa, que son: Baños de Ebro/Mañueta, Elciego, Elvillar/Bilar, Kripán, Labastida/Bastida, Laguardia, Lanciego/Lantziego, Lapuebla de Labarca, Leza,		

Moreda de Álava/Moreda Araba, Navaridas, Oyón-Oion, Samaniego, Villabuena de Álava/Eskuernaga y Yécora/Iekora.
Destino: cualquier destino dentro o fuera del Territorio Histórico de Álava.

LOTE N.º 7: SALVATIERRA

Tipo de vehículo	N.º mínimo de vehículos	Días de servicio
Autobús	3 del módulo 3 (de 37 o más plazas) 2 del módulo 2 (de 23 a 36 plazas) 2 del módulo 1 (hasta 22 plazas)	Sábados, domingos y festivos
RECORRIDO		
Salida: cualquier núcleo de población o lugar o lugar perteneciente a los municipios que componen la Cuadrilla de Salvatierra, que son: Agurain/Salvatierra, Alegría/Dulantzi, Aspárrena, Barrundia, Elburgo/Burgelu, Iruraiz-Gauna, San Millán/Donemiliaga y Zaldondo.		
Destino: cualquier destino dentro o fuera del Territorio Histórico de Álava.		

B) DESPLAZAMIENTOS DE LUNES A VIERNES, EN DÍAS NO FESTIVOS (LOTES CORRESPONDIENTES A INICIACIÓN DEPORTIVA ESCOLAR Y CONCENTRACIÓN ESCOLAR):

LOTE N.º 8: AÑANA - A

Tipo de vehículo	N.º mínimo de vehículos	Días de servicio
Autobús	1 del módulo 3 (de 37 o más plazas) 1 del módulo 2 (de 23 a 36 plazas) 1 del módulo 1 (hasta 22 plazas)	Lunes a viernes (días no festivos)
RECORRIDO		
Salida: cualquier núcleo de población perteneciente a los municipios que componen la Cuadrilla de Añana, que son: Añana, Armiñón, Berantevilla, Erriberagoitia/Ribera Alta, Iruña de Oca/Iruña Oka, Kuartango, Lantarón, Ribera Baja/Erribera Beitia, Valdegovía/Gaubea y Zambrana.		
Destino: cualquier destino dentro o fuera del Territorio Histórico de Álava.		

LOTE N.º 9: AÑANA - B

Tipo de vehículo	N.º mínimo de vehículos	Días de servicio
Taxi	2 (8 o 9 plazas)	Lunes a viernes (días no festivos)
RECORRIDO		
Salida: cualquier núcleo de población perteneciente a los municipios que componen la Cuadrilla de Añana, que son: Añana, Armiñón, Berantevilla, Erriberagoitia/Ribera Alta,		

Iruña de Oca/Iruña Oka, Kuartango, Lantarón, Ribera Baja/Erribera Beitia, Valdegovía/Gaubea y Zambrana.
Destino: cualquiera, dentro o fuera del Territorio Histórico de Álava.

LOTE N.º 10: AYALA -A

Tipo de vehículo	N.º mínimo de vehículos	Días de servicio
Autobús	1 del módulo 3 (de 37 o más plazas) 1 del módulo 2 (de 23 a 36 plazas) 2 del módulo 1 (hasta 22 plazas)	Lunes a viernes (días no festivos)
RECORRIDO		
Salida: cualquier núcleo de población perteneciente a los municipios que componen la Cuadrilla de Ayala, que son: Amurrio, Artziniega, Ayala/Aiara, Llodio/Laudio y Okondo.		
Destino: cualquier destino dentro o fuera del Territorio Histórico de Álava.		

LOTE N.º 11: AYALA - B

Tipo de vehículo	N.º mínimo de vehículos	Días de servicio
Taxi	1 (8 o 9 plazas)	Lunes a viernes (días no festivos)
RECORRIDO		
Salida: cualquier núcleo de población perteneciente a los municipios que componen la Cuadrilla de Ayala, que son: Amurrio, Artziniega, Ayala/Aiara, Llodio/Laudio y Okondo.		
Destino: cualquiera, dentro o fuera del Territorio Histórico de Álava.		

LOTE N.º 12: MONTAÑA ALAVESA - A

Tipo de vehículo	N.º mínimo de vehículos	Días de servicio
Autobús	1 del módulo 3 (de 37 o más plazas) 1 del módulo 2 (de 23 a 36 plazas) 1 del módulo 1 (hasta 22 plazas)	Lunes a viernes (días no festivos)
RECORRIDO		
Salida: cualquier núcleo de población perteneciente a los municipios que componen la Cuadrilla de Montaña Alavesa, que son: Arraia-Maeztu, Bernedo, Campezo/Kampezu, Lagrán, Peñacerrada-Urizaharra y Valle de Arana/Harana.		
Destino: cualquier destino dentro o fuera del Territorio Histórico de Álava.		

LOTE N.º 13: MONTAÑA ALAVESA - B

Tipo de vehículo	N.º mínimo de vehículos	Días de servicio
Taxi	1 (8 o 9 plazas)	Lunes a viernes (días no festivos)
RECORRIDO		
Salida: cualquier núcleo de población perteneciente a los municipios que componen la Cuadrilla de Montaña Alavesa, que son: Arraia-Maeztu, Bernedo, Campezo/Kampezu, Lagrán, Peñacerrada-Urizaharra y Valle de Arana/Harana.		
Destino: cualquier destino dentro o fuera del Territorio Histórico de Álava.		

LOTE N.º 14: RIOJA ALAVESA - A

Tipo de vehículo	N.º mínimo de vehículos	Días de servicio
Autobús	1 del módulo 3 (de 37 o más plazas) 2 del módulo 2 (de 23 a 36 plazas) 4 del módulo 1 (hasta 22 plazas)	Lunes a viernes (días no festivos)
RECORRIDO		
Salida: cualquier núcleo de población perteneciente a los municipios que componen la Cuadrilla de Rioja Alavesa, que son: Baños de Ebro/Mañueta, Elciego, Elvillar/Bilar, Kripán, Labastida/Bastida, Laguardia, Lanciego/Lantziego, Lapuebla de Labarca, Leza, Moreda de Álava/Moreda Araba, Navaridas, Oyón-Oion, Samaniego, Villabuena de Álava/Eskuernaga y Yécora/Iekora.		
Destino: cualquier destino dentro o fuera del Territorio Histórico de Álava.		

LOTE N.º 15: SALVATIERRA - A

Tipo de vehículo	N.º mínimo de vehículos	Días de servicio
Autobús	1 del módulo 3 (de 37 o más plazas) 1 del módulo 2 (de 23 a 36 plazas) 1 del módulo 1 (hasta 22 plazas)	Lunes a viernes (días no festivos)
RECORRIDO		
Salida: cualquier núcleo de población perteneciente a los municipios que componen la Cuadrilla de Salvatierra, que son: Agurain/Salvatierra, Alegría/Dulantzi, Aspárrena, Barrundia, Elburgo/Burgelu, Iruraiz-Gauna, San Millán/Donemiliaga y Zaldondo.		
Destino: cualquier destino dentro o fuera del Territorio Histórico de Álava.		

LOTE N.º 16: ZUIA - A

Tipo de vehículo	N.º mínimo de vehículos	Días de servicio
Autobús	1 del módulo 3 (de 37 o más plazas) 1 del módulo 2 (de 23 a 39 plazas) 1 del módulo 1 (hasta 22 plazas)	Lunes a viernes (días no festivos)

RECORRIDO	
Salida: cualquier núcleo de población perteneciente a los municipios que componen la Cuadrilla de Zuia, que son: Urkabustaiz, Zigoitia y Zuia.	
Destino: cualquiera, dentro o fuera del Territorio Histórico de Álava.	

LOTE N.º 17: ZUIA - B

Tipo de vehículo	N.º mínimo de vehículos	Días de servicio
Autobús	1 del módulo 3 (de 37 o más plazas) 1 del módulo 2 (de 23 a 36 plazas) 1 del módulo 1 (hasta 22 plazas)	Lunes a viernes (días no festivos)
RECORRIDO		
Salida: cualquier núcleo de población perteneciente a los municipios que componen la Cuadrilla de Zuia, que son: Aramaio, Arrazua-Ubarrundia, Legutio.		
Destino: cualquiera, dentro o fuera del Territorio Histórico de Álava.		

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS

Posteriormente a la resolución de la homologación de las empresas licitadoras que estarán sujetas a este acuerdo marco, para cada contrato que vaya a adjudicarse el Servicio de Deporte invitará a la licitación a todas las empresas que hayan sido homologadas para realizar la prestación solicitada. Esta invitación se realizará a través de la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi. En esa solicitud se concretarán los precios unitarios máximos, su valor estimado máximo y el plazo máximo de presentación de oferta.

El Servicio de Deporte no está obligado a convocar procedimientos de adjudicación de todos los lotes con la misma periodicidad, planificando las convocatorias de adjudicación de contratos basados en función de las necesidades de transporte escolar, que pueden ir variando a lo largo del curso.

A lo largo del año se prevé que se realizarán distintas peticiones de ofertas, en función de las necesidades del servicio y de la evolución de los precios del mercado.

Las empresas concurrirán haciendo llegar sus ofertas por escrito a través de la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi. Dichas ofertas consistirán en un presupuesto de precios unitarios ajustado al lote solicitado. El contenido de las ofertas será confidencial hasta el momento fijado para su apertura.

La falta de presentación de oferta en alguna de las convocatorias NO tendrá penalización alguna y no supondrá la exclusión del presente acuerdo marco.

Las empresas que resulten adjudicatarias deberán disponer del número mínimo de vehículos exigidos para cada uno de los lotes para los que licita y cumplir con el apartado

5 de este pliego (medios organizativos, técnicos, de infraestructura y personales a disposición del programa).

Se permitirá utilizar vehículos del módulo 3 en los módulos 2 y/o 1 y vehículos del módulo 2 en el módulo 1; si se da este caso, los servicios se facturarán al precio de los módulos para los servicios que se solicitaron.

El único criterio de selección de los contratos basados será el precio. De esta forma, el Departamento de Cultura y Deporte adjudicará el contrato a la oferta más económica. En el caso de empate tendrá prioridad la empresa con una antigüedad total menor de la flota de autobuses para la que se ha homologado en el lote correspondiente. Esta se calculará con el sumatorio de días de antigüedad de todos los autobuses que presentó para el lote en cuestión.

La notificación a las empresas no adjudicatarias de la adjudicación de los contratos basados en este acuerdo marco se realizará a través de su publicación en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi.

Los contratos basados en este acuerdo marco entrarán en vigor tras la resolución correspondiente a su adjudicación. No obstante, en el caso de los contratos basados cuyo importe de adjudicación (IVA excluido) supere el importe del contrato menor de servicios (15.000 € o más), será necesario además que se formalicen por escrito.

Para el establecimiento de los precios a facturar, se considerará viaje de ida el servicio de transporte desde el origen al lugar de competición o entrenamiento, y viaje de vuelta el transporte de regreso desde ese punto; siendo un viaje cada uno de dichos recorridos. Con independencia de los kilómetros recorridos, se consideran como kilómetros mínimos los que figuran a continuación, en función de los días y viajes realizados:

- 1 viaje en días de lunes a viernes, recorrido mínimo: 65 km.
- 2 viajes en días de lunes a viernes, recorrido mínimo: 115 km.
- 2 viajes en días festivos o sábados, recorrido mínimo: 172 km.

Si el número total de kilómetros efectivamente recorridos en cada servicio fuese superior al computado según las normas establecidas en la condición anterior, será aquel el utilizado para la aplicación de la tarifa.

5. MEDIOS ORGANIZATIVOS, TÉCNICOS, DE INFRAESTRUCTURA Y PERSONALES A DISPOSICION DEL PROGRAMA

a) EQUIPO HUMANO:

Personal administrativo:

En la oferta se designará una persona de contacto que actuará como interlocutora válida para las relaciones entre la DFA y la empresa.

Asimismo, la empresa facilitará un teléfono y una dirección de correo electrónico de contacto para las relaciones entre la compañía y las entidades usuarias de los servicios, para su localización inmediata durante las horas de realización de los mismos.

Conductores/as:

Deberán estar en posesión de los permisos habilitantes en vigor para el ejercicio de su profesión, en cumplimiento de la normativa sectorial. La infracción de dicha normativa supondrá la rescisión del contrato con la adjudicataria.

b) CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS:

Los vehículos ofertados para prestar el servicio deberán tener la capacidad necesaria señalada para cada viaje.

Tendrán que cumplir las siguientes condiciones:

- a) Antigüedad máxima de los vehículos: 15 años contados desde su primera matriculación, a fecha de la homologación.
- b) Puertas de servicio: 'operadas' únicamente por la persona conductora. Los dispositivos de accionamiento de la apertura de emergencia deben estar protegidos para evitar un uso inadecuado.
- c) Deberán reservar plazas para personas de movilidad reducida cercanas a las puertas de servicio cuando sea necesario.
- d) El piso del vehículo no podrá ser deslizante. Las puertas de acceso contarán con barras y asideros para facilitar el acceso y abandono del autobús.
- e) Los autobuses que transporten personas usuarias con dificultades graves de movilidad contarán con ayudas técnicas que faciliten su acceso y abandono.
- f) Todas las puertas de emergencia deberán abrirse fácilmente desde el interior y exterior, y tendrán un dispositivo que avise a la persona conductora cuando no estén completamente cerradas.
- g) Deberán contar, además del seguro ordinario, con otra póliza que cubra de forma ilimitada los daños que puedan sufrir los ocupantes del vehículo. Por tanto, en caso de accidente, las personas damnificadas deben acudir a la empresa que realiza el trayecto y reclamar basándose en esta póliza complementaria obligatoria.

- h) Cuando así se requiera y sin ningún coste adicional, los vehículos deberán estar adaptados para el transporte de personas con discapacidad física, de acuerdo con la normativa en vigor. El usuario o usuaria con discapacidad viajará, en todo caso, con todos los demás niños o niñas que vayan a participar en esa actividad y de forma segura y reglamentaria.
- i) Todos los vehículos deberán disponer al menos de un test de alcoholemia desechable, cuya utilización por parte de la persona conductora podrá ser solicitada en cualquier momento por parte de los responsables del Servicio de Deporte si se advirtiera de un posible peligro para la conducción. En caso de resultar positivo, el vehículo permanecerá inmovilizado hasta que la empresa envíe un nuevo/a conductor/a u otro vehículo.

No se admitirá la incorporación de nuevos vehículos de manera posterior a la fecha de la homologación, salvo para la sustitución de aquellos vehículos que superen la antigüedad de 15 años establecida como máximo o para sustituciones de vehículos por otro de menor antigüedad, y respetando siempre el número de vehículos mínimos de cada módulo para cada lote.

Durante el desarrollo del acuerdo marco se solicitarán las renovaciones correspondientes de los seguros Obligatorio de Viajeros y Seguro de Responsabilidad Civil que se solicitaron en el momento de la homologación.

6. DESARROLLO Y CONTROL DEL SERVICIO

6.1 Desarrollo del servicio:

Las empresas adjudicatarias de los contratos basados en este acuerdo marco desarrollarán los servicios con estricta sujeción a los pliegos que rigen la licitación.

La DFA requerirá los servicios, por lo general, a cada empresa adjudicataria el miércoles anterior al fin de semana del servicio. Estos servicios son susceptibles de cambio a lo largo del jueves. Asimismo, podrán modificarse los servicios hasta el viernes, pero si afecta a la planificación de los servicios realizados por la empresa precisará el visto bueno de la misma. A estos efectos, la suspensión de un servicio inicialmente programado no se considerará que afecte a la planificación del servicio de la empresa.

Una vez solicitado el servicio por parte de la DFA, la empresa deberá comprobar que los desplazamientos programados:

- Son acordes a su lote.
- Disponen de horarios de salida y retorno adecuados.

En caso de error o duda, deberá ponerse en contacto con el Servicio de Deporte de la DFA.

Programación del servicio por parte de la compañía:

- Deberá facilitar a la persona conductora del autobús el teléfono de contacto de la persona responsable de cada equipo que haga uso del servicio.

- En caso de varios equipos en un mismo autobús:
 - o Se deberá tener en cuenta el horario de los partidos de cara a establecer el orden de los destinos (campos de juego).
 - o En el retorno, se deberá dejar primero a los equipos más cercanos (por tiempo).
- En caso de un único equipo en el desplazamiento se deberá realizar el trayecto de la forma más corta (en tiempo).

Durante el trayecto:

- Los vehículos destinados a estos servicios deberán disponer en todos los trayectos del número de autobús y del distintivo del logotipo de la Diputación Foral de Álava en lugar visible desde el exterior del vehículo.
- La persona conductora deberá cotejar con la persona responsable del equipo el lugar de destino antes de permitir el acceso del grupo para evitar posibles errores.
- En ningún caso podrá utilizar el servicio un equipo si no cuenta con una persona acompañante.
- Se deberá tener en cuenta que el horario de regreso establecido en la hoja de servicio es orientativo, y que los equipos podrán retrasarse por diversos motivos justificados (retrasos en el inicio de los partidos, prórrogas, incidencias, etc.).

Otros:

- En ningún caso podrá ofrecerse un nuevo servicio o autobús a petición de una entidad deportiva sin que la compañía de autobuses haya obtenido el visto bueno por parte del Servicio de Deporte. En caso de que darse una situación imprevista de este tipo, la compañía de autobuses deberá consultarla con la DFA a través del teléfono de guardia.

6.2 Resolución de incidencias durante los transportes:

La compañía de autobuses deberá proceder del siguiente modo ante las incidencias que se indican:

- a) Retrasos: deberá comunicarlos al teléfono de contacto de la persona responsable del equipo en los siguientes casos:
 - Si el autobús va a retrasarse en el **horario de salida** por más de 10'.
 - Si no se presenta un equipo en el lugar y a la **hora de salida** establecida.
 - Cuando viaja un único equipo, y el autobús va a retrasarse en el **horario de retorno** por más de 10'.
 - Cuando viaja más de un equipo, y el autobús va a retrasarse en el **horario de retorno** por más de 30'.

b) Otros incidentes: deberá ponerse en contacto con el teléfono de guardia de la DFA en los siguientes casos:

- Ausencias de equipos en el lugar de salida, una vez transcurridos 10' desde el horario establecido.
- Accidente, una vez sea posible.
- Otros incidentes graves o urgentes que precisen de comunicación con la Diputación Foral de Álava.

Por otra parte, la compañía deberá tener operativo de forma permanente, durante el tiempo de los servicios programados, un teléfono de guardia de incidencias genérico, que puedan disponer la Diputación Foral de Álava y las entidades que hagan uso del servicio, para cualquier duda o problemática.

En caso de que se produzcan estas incidencias en los servicios, u otras que no requieran una comunicación inmediata (mal comportamiento, daños en los vehículos, etc.), las compañías deberán remitir un informe a ekirolabus@araba.eus en el plazo de 48 horas desde el primer día hábil, independientemente de que ya se haya comunicado la incidencia por teléfono.

6.3 Supervisión y control del servicio:

El Servicio de Deporte realizará la supervisión e inspección de los trabajos, y específicamente se encargará de lo siguiente:

a) Supervisar y verificar el cumplimiento por parte de las contratistas de las obligaciones asumidas en virtud del contrato, informar al órgano de contratación de los eventuales incumplimientos.

b) Requerir a la contratista documentación adicional a efectos de comprobar que durante toda la vigencia del contrato dispone de la solvencia y medios en los que se basó para participar en el procedimiento de adjudicación del contrato, así como la solvencia y/o medios de terceras entidades.

c) Emitir informe donde se determine, en caso de demora en la ejecución, si el retraso producido es imputable a la contratista.

d) Solicitar al órgano de contratación el inicio de las actuaciones necesarias para la imposición de penalidades.

e) Solicitar al órgano de contratación el inicio de las actuaciones necesarias para la resolución del contrato.